



01-i2	Descalificación de Viviendas de Protección Oficial Documentación a presentar
-------	---

1.-Solicitud del interesado.

2.-Titulo de propiedad de la vivienda y D.N.I. del solicitante/s.

3.-Nota Simple Registral de la vivienda que se pretende descalificar, libre de Préstamo Cualificado, con fecha actual.

4.-Pago de la Tasa (Se comunicará por escrito después de la solicitud).

5 -Declaración Jurada de que la Descalificación de la vivienda no supondría daños o perjuicios a terceros.

6.-Fotocopia de la Cédula de la Calificación Definitiva del inmueble o nº de expediente de Vivienda de Protección Oficial (VPO).

7.-**1ª TRANSMISIÓN:** Justificante de ingreso de las bonificaciones tributarias disfrutadas por la adquisición de la vivienda correspondiente al 100% de la cuota del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, **que deberá liquidar en la oficina de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma.**(Cancelación de Hipoteca por descalificación (exentas las escrituras de cancelación con fecha posterior a 1/1/2001) y compraventa por Descalificación) (Modelos 600.1 y 605.D).

8.-**1ª TRANSMISIÓN:** 90% de la cuota del impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos (PLUSVALÍA), que deberá ingresar en el Ayuntamiento de su localidad (Para escrituras de compraventa anteriores a 1/1/1990).

9.-**1ª TRANSMISIÓN:** Devolución de las ayudas individualizadas obtenidas:

a)- Caso de haber percibido ayudas de subsidiación.

- Certificación expedida por la Entidad de Crédito en la que fue formalizado el préstamo cualificado para adquisición de la vivienda, en la que consten los siguientes datos:

- Fecha de formalización de préstamo.
- Cuantía, por semestres naturales, de la ayuda de subsidiación percibida.
- Fecha de cancelación legal y económica, en su defecto, del préstamo.

- Caso de no haber percibido ayudas de subsidiación, referencia de que no existieron éstas.

b)- Caso de haber obtenido subvención a fondo perdido, devolución de la misma.

10.-**1ª TRANSMISIÓN:** Copia de la escritura de cancelación de préstamo cualificado debidamente liquidada de impuestos.

NOTAS: Para cualquier consulta sobre liquidaciones de subsidiación le atenderán en el teléfono 91-5978626 de lunes a jueves, en horario de 12 a 13 h

El Ministerio de Fomento resolverá en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de entrada de la documentación completa en dicho Ministerio, Toda la documentación presentada deberá ir compulsada.

1ª TRANSMISIÓN, es cuando el solicitante la compra al promotor. En otro caso se considerara a estos efectos **2ª TRANSMISIÓN**.